



*Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires*

Guernica, 30 de julio de 2013.-

VISTO:

Que la Secretaría de Salud manifiesta la necesidad de contar con un servicio de monitoreo para la supervisión de siete (7) Unidades Sanitarias, CPA y Área de Zoonosis y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado servicio de monitoreo está destinado al control de las siguientes Unidades Sanitarias: Eva Perón, Dr. Raúl Matera, América Unida, Parque Americano, Madre Teresa de Calcuta, Villa Numancia y D. Ramón Carrillo y las Áreas de Zoonosis y CPA;

Que para la realización del servicio de mantenimiento del Sistema de Alarmas en la Unidad Sanitaria Dr. Ramón Carrillo situada en el Barrio San Martín, resulta necesario proceder a la instalación del sistema de alarmas, lo que se llevará a cabo por única vez;

Que se ha recibido una oferta que se estima conveniente y que permite la contratación directa;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Contrátase con la Empresa **Líderes Consultores de Seguridad S.R.L.** con domicilio en Av. Melián N° 2002 de la Ciudad de Burzaco, un servicio de instalación por única vez del Sistema de Alarmas, para prestar servicio en la *Unidad Sanitaria Dr. Ramón Carrillo situada en el Barrio San Martín.*-

ARTICULO 2º: Estipúlase para la **instalación, por única vez, del sistema de alarmas para** en la Unidad Sanitaria Dr. Ramón Carrillo situada en el Barrio San Martín, un valor de total de *Pesos Cinco Mil Sesenta y Tres Con Cuarenta Cts. (\$ 5.063,40).* *El que será abonado en una cuota.* El pago del servicio corresponderá a la facturación realizada.

ARTICULO 1º: Contrátase con la firma **Líderes Consultores de Seguridad**, con domicilio en Av. Melián N° 2002 de la Ciudad de Burzaco, para realizar el servicio de monitoreo destinado al control de las siguientes *Unidades Sanitarias:* Eva Perón, Dr. Raúl Matera, América Unida, Parque Americano, Madre Teresa de Calcuta, Villa Numancia y Dr. Ramón Carrillo y las Áreas de Zoonosis y CPA dependientes de la Secretaría de Salud.-

ARTICULO 2º: Estipúlase para el arrendamiento dispuesto en el Artículo 1º el período comprendido entre el **1º de agosto de 2013 y el 31 de diciembre de 2013**, por un total de **Pesos Quince Mil Ciento Noventa y Uno con Cincuenta y Cinco Cts. (\$ 15.191,55)** pagaderos en cinco (5) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas de **Pesos Tres Mil Treinta y Ocho con Treinta y Un Cts. (\$ 3.038,31)** cada una. El pago del servicio corresponderá a facturaciones realizadas que serán mensuales a mes vencido.

ARTICULO 4º: Notifíquesele al interesado, tome razón la Secretaría de Salud, Secretaría de Hacienda y Dirección General de Contaduría.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, regístrese, archívese.-


Jc. Julio Oscar Quiroga
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Alfonso Anibal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

Dec. N° 1138.-